

RAD.N°.13001400300120210016100

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MENOR CUANTIA

DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A.

DEMANDADO: ROBINSON DAMIAN CERVERA GARCIA

APODERADO: AMPARO CONDE RODRIGUEZ

SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA.

Señora Juez: Se encuentra al despacho la anterior demanda ejecutiva de menor cuantía que fue remitida de la oficina judicial a través de TYBA y se encuentra para su admisión. Provea. Cartagena, Marzo 24 de 2021

DOMINGO JAIR ATENCIO SARABIA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA –BOLIVAR, Marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de la Secretaría y la demanda ejecutiva de menor cuantía la cual se hace alusión, de conformidad con los Art. 82, 422 y 430 del C.G.P, el juzgado dispone lo siguiente:

PRIMERO: Librar Mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo de menor cuantía a favor del BANCO PICHINCHA S.A. a través de apoderada judicial a cargo del SR.ROBINSON DAMIAN CERVERA GARCIA Por la suma de \$42.261.030 por concepto de capital referenciado en PAGARE . 3483770. Más la suma de \$3.439. 399.00 como intereses corrientes desde el día 5 de agosto de 2020 hasta el día 29 de enero de 2021. Más los intereses moratorios a la tasa máxima legal establecida desde el 30 de enero de 2021 hasta que se verifique el pago total. Se advierte al demandado que dispone de un término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para formular excepciones.

SEGUNDO: Reconocer a la DRA. AMPARO CONDE RODRIGUEZ como apoderada judicial del BANCO PICHINCHA S.A. representada legalmente por MONICA MARISOL BAQUERO CÓRDOBA en los términos establecidos.

TERCERO: Notifíquese este auto a la parte demandada de conformidad con lo establecido en el art. 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las TIC'S en las actuaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

